



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
DOSQUEBRADAS RISARALDA
Acta Audiencia Inicial (Artículo 372 C.G.P.)

Dosquebradas, Rda, hoy diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023). En la fecha y siendo las ocho de la mañana (8.00 a.m.), el Juzgado Civil de Circuito de Dosquebradas, se constituye en audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C.G.P., decretada dentro del proceso VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, instaurada por por la señora JENIFER HINCAPIE VALENCIA, en calidad de representante legal de la menor VICTORIA MARIN HINCAPIE en contra de SUMINISTROS HG Y R S.A.S., radicado bajo el No. 66170-31-03-001-2022-00323-00.

INTERVINIENTES

Dr. Gilberto Serna Giraldo, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.507.271 y T.P. No. 79.887, apoderado de la parte demandante.

Jenifer Hincapié Valencia, identificada con cédula de ciudadanía No. representante legal de la menor Victoria Marín Hincapié, en calidad de demandante

Dr. Jhon Steven Ruiz Ortega, identificado con cédula de ciudadanía N. 1.053.792.771 y T.P. No.234.911 , apoderado de la empresa demandada Suministros HG Y R SAS.

Humberto García Gallego, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.950.379., representante legal de Suministros HG Y R S.A.S.

Dra. Diana Carolina Burgos Castillo, identificada con cédula de ciudadanía N. 1.022.396.024 y T.P. No.342.972, apoderada sustituta de Allianz Seguros, llamado en garantía.

María Claudia Romero, identificada con cédula de ciudadanía N. 38.873.416, en calidad de representante legal judicial de Allianz Seguros.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

Conforme la norma procesal, se da inicio a la etapa de conciliación entre las partes, se conmina a éstas a llegar a un acuerdo y se le otorga un término prudencial para que se realicen acercamientos, para lo cual se suspende la grabación.

Vencido el plazo concedido, los sujetos procesales solicitan de común acuerdo la suspensión de la audiencia hasta el 7 de noviembre de 2023, a las 8:00 a.m. en aras de estudiar la posibilidad de un acuerdo conciliatorio, por ser



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

procedente, se decreta la suspensión de la audiencia hasta la fecha convenida entre las partes. Decisión notificada en estrados.

Se adjunta el enlace de la Audiencia

<https://apigestionaudiencias3.ramajudicial.gov.co/shareProcess/76d1eab6-bfcb-47d8-87e4-277773432f03>

El Juez,

RODRIGO RAMOS GARCIA

Firmado Por:

Rodrigo Ramos Garcia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Dosquebradas - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2ed91023d91a55994cda84ef31ef49cb7a4371df0a724525afafab9cc71dcfb**

Documento generado en 31/10/2023 04:02:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>